

**República Bolivariana de Venezuela
Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy**



**Ing. Beatriz Margarita Uzcátegui Rivas
Secretaria de Infraestructura del Estado Yaracuy**

Resolución N° 015-2017

03 de Abril del 2017

En mi condición de Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, condición esta que se desprende de Decreto N° 3.331 de fecha primero (01) de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167 de fecha primero (01) de octubre del 2015; por medio del presente instrumento y de conformidad a la Delegatoria de Firma, delegada por el Gobernador del Estado Yaracuy, según Decreto N° E-986 de fecha primero (01) de octubre del 2015, publicado en Gaceta Oficial del Estado Yaracuy, Extraordinaria N° 514 de fecha primero (01) de octubre del 2015.

CONSIDERANDO

Que en fecha quince (15) de febrero de 2017, se instruyó a la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy a iniciar el correspondiente Procedimiento de Selección de Contratistas para la ejecución de la obra: **“CULMINACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE", GUABINA, MUNICIPIO VEROES, ESTADO YARACUY”**, todo ello de conformidad al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que en fecha dieciséis (16) de febrero de 2017, la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, dictó Auto de Apertura para dar inicio al procedimiento de Concurso Abierto para la ejecución de la Obra denominada: **“CULMINACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE", GUABINA, MUNICIPIO VEROES, ESTADO YARACUY”**, signado bajo la nomenclatura: **CUCEY-GOB-CA-O-009-2017**.

CONSIDERANDO

Que en fecha treinta y uno (31) de marzo de 2017, una vez sustanciado el Procedimiento de Selección de Contratistas, la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, presentó por ante este Despacho el respectivo Informe de Recomendación, donde se recomienda la adjudicación como Única Opción al **“CONSORCIO ESCUELA AJS”**, debidamente constituido según documento autenticado por ante la Notaria Pública de San Felipe del Estado Yaracuy, en fecha ocho(08) de marzo de 2017, bajo el N° 44, Tomo 31, constituido por la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA TANIA, R. L.**, inscrita por ante el Registro Inmobiliario de los Municipios San Felipe, Independencia, Cocorote y

Veroes del Estado Yaracuy, el día trece (13) de octubre del 2005, bajo el N° 28, Protocolo Primero (1°), Tomo Primero (1°), Cuarto Trimestre del Año 2.005, Folios 194 al 202 y la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA “ROALCA”, R.L.**, debidamente inscrita en el Registro Inmobiliario del Primer Circuito de los Municipios San Felipe, Independencia, Cocorote y Veroes del Estado Yaracuy, en fecha veintisiete (27) de octubre del año 2006, bajo el N° 47, Protocolo Primero, Tomo 4, Folios 498 al 504. En representación principal la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA TANIA, R.L.**, en uso de las atribuciones conferidas en la Cláusula Octava del mencionado instrumento.

CONSIDERANDO

Que la presente Adjudicación es por el monto total ofertado, es decir, por la cantidad de: **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 90.770.551,40)**, existiendo Disponibilidad Presupuestaria para contratar solo por la cantidad de **VEINTITRES MILLONES EXACTOS (Bs. 23.000.000,00)**.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación del contrato para la ejecución de la Obra: **“CULMINACIÓN DE LA ESCUELA BÁSICA "ANTONIO JOSÉ DE SUCRE", GUABINA, MUNICIPIO VEROES, ESTADO YARACUY”**, recomendada como Única Opción por la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, en el procedimiento de Concurso Abierto, de nomenclatura N° **CUCEY-GOB-CA-O-009-2017**, por la cantidad de: **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (Bs. 90.770.551,40)**.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento al **“CONSORCIO ESCUELA AJS”**, que dispone de un lapso de cinco (05) días hábiles, contados a partir de que conste la Notificación de la presente Resolución, para la consignación de las garantías correspondientes, todo ello en ejercicio de lo normado en el artículo 122, 123, 124, 125 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; esto es: Fianza de Anticipo, debiendo ser por el 100% del monto otorgado como anticipo (equivalente en este caso al 50% del monto de la contratación, sin incluir IVA); Fianza de Fiel Cumplimiento (equivalente al 20% del monto total adjudicado); Fianza Laboral (emitida por el 5% del monto total de la mano de obra), y por último Póliza de Responsabilidad Civil (equivalente al 3% del monto total adjudicado); tal como se describen a continuación:

FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	FIANZA LABORAL	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Bs. 10.267.857,15	Bs. 18.154.110,28	Bs. 287.290,74	Bs. 2.723.116,54

TERCERO: Se ordena la notificación de la presente Resolución al “**CONSORCIO ESCUELA AJS**”, en la dirección aportada en el Proceso de Selección de Contratistas, esto es: Urb. La Ascensión, Vereda 39, Casa N° 05, San Felipe, Estado Yaracuy. **Teléfono:** 0416/8549514. **Correo:** asocooptania@hotmail.com, roalca@gmail.com. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Dado en la ciudad de San Felipe, a los tres (03) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete (2017). Año 206° de la Independencia y 157° de la Federación.

Regístrese y Comuníquese.

ING. BEATRIZ MARGARITA UZCÁTEGUI RIVAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Designada según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015
Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015